



## ACUERDO INTERINSTITUCIONAL ENTRE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA Y EL SERVICIO NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS POR EL ESTADO PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES COMPLEMENTARIAS EN GOBERNANZA, MANEJO Y CONSERVACION ENTRE LOS SISTEMAS NACIONALES DE AREAS PROTEGIDAS

Entre los suscritos a saber: **JULIA MIRANDA LONDOÑO**, mujer colombiana mayor de edad, con cédula de ciudadanía No.41779996 en su calidad de Directora General de Parques Nacionales Naturales de Colombia, facultada por la Ley 489 de 1998 quién en lo sucesivo se denominará “**PNN de Colombia**” por una parte, y por la otra, **NONALLY PEDRO GAMBOA MOQUILLAZA**, hombre, peruano mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 08207763 en su calidad de Jefe del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado, designado por Resolución Suprema N° 025-2011-MINAM, quien en lo sucesivo se denominará “**SERNANP**”, y quienes en forma conjunta se denominarán “**LAS PARTES**”, han convenido en celebrar el presente Acuerdo Interinstitucional, previas las siguientes consideraciones:

**PNN de Colombia**, es una Unidad Administrativa Especial creada mediante el Decreto 3572 de 2011, del orden nacional, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional, en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia y la Coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. Este organismo del nivel central está adscrito al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

**El SERNANP**, creado mediante Decreto Legislativo N° 1013 – Ley de Creación, organización y funciones del Ministerio del Ambiente, es un Organismo Público Técnico Especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal adscrito al Ministerio del Ambiente. El SERNANP ejerce sus competencias a nivel nacional. Tiene su sede principal en la ciudad de Lima, contando con oficinas desconcentradas para gestionar las Áreas Naturales Protegidas de administración nacional, incluyendo las Áreas Naturales Protegidas marinas y costeras, en donde desarrolle sus actividades. Es el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SINANPE) y se constituye en su autoridad técnico-normativa, asegurando su funcionamiento como sistema unitario.

**CONSIDERANDO** la voluntad y decisión de las Autoridades de Áreas Protegidas de Colombia y Perú en establecer y profundizar las relaciones en el

